



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Viernes, 10 de julio de 1998 Núm. 155	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
--	--	---

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--	---	---

SUMARIO

	Página		Página	
 Papel Reciclado	Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
	Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	12
	Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
	Administraciones Autonómicas	8		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 10.000 pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 3 de julio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401691789	C LOPEZ	09711298	ELCHE	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043251223	A MARTIN	06534378	AREVALO	03.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401701242	J PUJOL	36547861	BARCELONA	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401663708	J LOZANO	37270869	BARCELONA	12.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401594838	A CAMPS	37567417	BARCELONA	18.11.97	30.000		RD 13/92	052.
240043317945	J VILALTA	39332865	MANRESA	11.04.98	PAGADO		LEY30/1995	003.
240043377735	J MARGINET	38791778	MATARO	17.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043155799	S GARCIA	71551058	MOLLET DEL VALLES	15.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401657629	D MANUEL	34733324	SABADELL	16.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043110263	A BENITEZ	76208400	VILLALBA DE BARROS	20.03.98	16.000		RD 13/92	094.1D
240043268028	A VARGAS	18233692	VILLANUEVA DE SERENA	20.02.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401701746	J CASTRO	11910335	ETXEBARRI	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043394058	A RODRIGUEZ	16057230	ALGORTA GETXO	17.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043367213	J OCIO	13084748	BURGOS	25.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043299359	G MATE	45420481	ROA	16.01.98	20.000		RD 13/92	087.1C
240043377747	E GARCIA	13109902	BUSTO DE BUREBA	17.05.98	5.000		RD 13/92	030.1
240043380606	D VILANOVA	14224888	MEDINA DE POMAR	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401696258	M MORA	32322938	A CORUÑA	10.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401697100	G MESEJO	32772601	A CORUÑA	16.05.98	40.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043256221	J ESTEVEZ	32784512	A CORUÑA	19.03.98	15.000		RD 13/92	167.
240043259234	J GESTAL	32786738	A CORUÑA	20.02.98	20.000		RD 13/92	087.1C
240401658919	J MAGARIÑOS	32794649	A CORUÑA	26.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043214263	M MARTINEZ	32816655	A CORUÑA	24.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043246732	ARCOS FORESTAL SL	B15410145	BOIRO	03.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043379379	M ROJO	76356669	CARBALLO	13.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
240401702910	D ROSAS	32591684	FERROL	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401582228	A CAAMAÑO	31126327	NOIA	25.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043238243	V PEREZ MENDAÑA	76399985	PONTEDEUME	09.03.98	35.000		RD 13/92	084.3
240401679212	E MONTES	32752689	SANTIAGO	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043306066	A AGRASAR	33168359	SANTIAGO	19.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043378363	M BOADO	33241495	SANTIAGO	20.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240401646371	J ALVAREZ NAVA	09355360	LOS BARRIOS	19.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043375921	S LOPEZ	05868882	PUERTOLLANO	12.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401668421	C DIAZ	32123027	CASTELLON PLANA	17.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401679935	E ORTEGA	05362981	ASTORGA	05.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401701710	A UGIDOS	09458209	ASTORGA	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401671717	J RODRIGUEZ	10179811	ASTORGA	25.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043277900	T CASANOVAS	10181380	ASTORGA	30.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043382329	J MORAN	10182597	ASTORGA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401703032	M MARTINEZ	10190496	ASTORGA	18.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043309493	A ANTA	10191687	ASTORGA	17.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043091359	J MORENO	X1919300L	BEMBIBRE	22.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401697342	M MORAN	10064305	BEMBIBRE	18.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401697615	C ROJAS	10068000	BEMBIBRE	18.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401692320	J RUBIO	71538679	BENAVIDES	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043253360	G FERNANDEZ	10175302	QUINTANILLA DEL MO	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043253372	G FERNANDEZ	10175302	QUINTANILLA DEL MO	08.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043377930	D ALVAREZ	09685656	BOÑAR	17.05.98	10.000		RD 13/92	029.1
240043072870	E MERAYO	10025230	CAMPONARAYA	16.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401701825	M CABERO	10188130	RIEGO DE LA VEGA	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043248273	C DIEZ CANSECO	71415424	CISTERNA	16.02.98	16.000		RD 13/92	054.2
240043315470	E RECIO	09727558	CREMENES	29.03.98	50.000		RDL 339/90	061.1
240401688006	A FERNANDEZ	09704179	GORDONCILLO	07.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401700560	A ZAPICO	09699583	SAN MIGUEL DE ESCA	06.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401702908	R BENAVIDES	10186596	LA BAÑEZA	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401694031	P GARCIA	33773781	LA BAÑEZA	15.05.98	40.000		RD 13/92	050.
249043126308	J LINO	09773275	LA POLA DE GORDON	21.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043098263	J GUTIERREZ	09808439	LA ROBLA	10.01.98	25.000		RD 13/92	046.
240043375581	D JIMENEZ	71417234	LA ROBLA	04.05.98	10.000		RD 13/92	090.1
240401667209	J RABANAL	09770183	CANDANEDO DEL FENA	31.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043134589	PROMOCIONES DE SERVICIOS Y	B24025116	LEON	30.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043277856	U INSTALACIONES Y REPARACIONES	B24283301	LEON	25.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043365411	C ZAZO	01113112	LEON	17.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043084380	F LLORENTE	02625301	LEON	20.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401701394	A RODRIGUEZ	04116237	LEON	14.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401700961	R ALLER	09477182	LEON	10.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043134759	F ROBLES	09487690	LEON	05.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043399111	J RODRIGUEZ	09558806	LEON	18.05.98	10.000		RD 13/92	010.1
240043361508	Z MARTINEZ	09597231	LEON	01.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043314555	F BLANCO	09623060	LEON	18.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043367500	A MARTINEZ	09631593	LEON	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043133512	J LLAMERA	09633441	LEON	18.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043294570	M GARCIA	09634324	LEON	30.11.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240043136744	G LAGARTOS	09667540	LEON	13.03.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043366609	J ALVAREZ	09673756	LEON	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401666898	M MARTIN	09680893	LEON	24.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043134530	R GONZALEZ	09687110	LEON	27.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043383188	J ALONSO	09689320	LEON	22.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401664646	J MARTINEZ	09697914	LEON	24.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401685649	L SANZ	09701673	LEON	12.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401664490	A NOGAL	09714043	LEON	24.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043399548	E ESCUREDO	09721729	LEON	22.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043382366	E ESCUREDO	09721729	LEON	22.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240401655153	M MONTOTO	09723754	LEON	06.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043375702	J ALONSO	09725159	LEON	19.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043397758	C PEREZ	09734592	LEON	20.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043257160	C FERNANDEZ	09743150	LEON	21.03.98	15.000		RD 13/92	155.
240401681206	Y SIMON	09745292	LEON	17.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240401670919	L NOTARIO	09752714	LEON	17.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401692009	P CABERO	09756696	LEON	16.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401664610	R CARRO	09757600	LEON	24.03.98	20.000		RD 13/92	048.
240043390120	O BUSTELO	09760809	LEON	20.05.98	15.000		RDL 339/90	059.3
240043262786	A PEREZ	09766845	LEON	26.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240043134814	L ROBLES	09769944	LEON	12.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043310434	F CASTAÑEDA	09770022	LEON	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401694006	R ORDAS	09778479	LEON	15.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043265490	P FERRERAS	09779234	LEON	27.02.98	16.000		RD 13/92	029.1
240401705107	J MARQUES	09782966	LEON	20.05.98	30.000		RD 13/92	050.
249043116030	M CARRASCO	09784762	LEON	07.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401647831	N CABALLERO	09785572	LEON	06.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043108890	S BARATA	09791391	LEON	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043251399	M MARTINEZ	09946047	LEON	02.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043265805	S ESCUDERO	10010183	LEON	18.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043361521	V VILLAR	10017696	LEON	02.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401694274	J LOPEZ	10772947	LEON	17.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043192085	A RODRIGUEZ	13280183	LEON	21.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043134504	J BORJA	39156588	LEON	26.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043378168	A SILVAN	44429173	LEON	23.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043307058	A RODRIGUEZ	44431732	LEON	18.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401685522	J GARCIA	48436591	LEON	12.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043267190	J GONZALEZ	51373505	LEON	25.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043398738	A DIEZ	71397215	LEON	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401667647	V MIGUEL	71414027	LEON	09.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401694547	R MARTINEZ	71423504	LEON	19.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401672709	A CASADO	71544078	LEON	13.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043377644	R MORAN	09665258	ARMUNIA	10.05.98	5.000		RD 13/92	030.1
240043384314	J JIMENEZ	09690940	ARMUNIA	17.05.98	10.000		RD 13/92	010.1
240401664890	F MENDEZ	09721220	ARMUNIA	26.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043273255	M GABARRE	10171018	ARMUNIA	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401651019	I FERNANDEZ	71423079	ARMUNIA	01.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240043362999	A MENDEZ	44430491	DEHESAS	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043226484	A ANDRES	09713089	MANSILLA DE MULAS	09.12.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043278551	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043278540	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043278526	ARITRANS NOVENTA Y CINCO S	B24309502	PONFERRADA	27.03.98	100.000		RDL 339/90	061.1
240043279579	W IBAÑEZ	X0568692V	PONFERRADA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401685698	R VALBUENA	09609291	PONFERRADA	12.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401663459	F CASTRO	09723124	PONFERRADA	10.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043271027	E ALVAREZ	09765476	PONFERRADA	23.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043314282	T PINTADO	09801040	PONFERRADA	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401667180	A FERNANDEZ	09908666	PONFERRADA	31.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401696829	L FERNANDEZ	09980940	PONFERRADA	14.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043238152	D ANTA	09983392	PONFERRADA	04.03.98	15.000		RD 13/92	167.
240043244231	A ANTUNEZ	09999161	PONFERRADA	05.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401692370	J FERNANDEZ	10023820	PONFERRADA	19.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043364509	F GONZALEZ	10037242	PONFERRADA	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401679522	S MERAYO	10049719	PONFERRADA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401697706	E RUBIAL	10060292	PONFERRADA	18.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240043360140	R GONZALEZ	10062969	PONFERRADA	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401698012	M VEGA	10065744	PONFERRADA	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043199493	J MERAYO	10069241	PONFERRADA	16.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043367020	J RODRIGUEZ	10071150	PONFERRADA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401679728	M DE CASTRO	10072935	PONFERRADA	03.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043277649	J ARIAS	10073153	PONFERRADA	09.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401669036	J CHARRO	10075179	PONFERRADA	20.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043152300	M ALVAREZ	10075597	PONFERRADA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043392700	S RUBIAL	44426665	PONFERRADA	25.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043392694	S RUBIAL	44426665	PONFERRADA	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401697676	T GARCIA	44432885	PONFERRADA	18.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240401697846	L RODRIGUEZ	76757052	PONFERRADA	19.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043316916	P ALVAREZ	09769290	PRADO DE LA GUZPEÑA	26.04.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240401691339	J ALVAREDO	09727422	SABERO	08.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043127329	J LOPEZ	09564684	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043375465	J LOGARES	09726706	SAN ANDRES RABANEDO	14.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240401637692	A RODRIGUEZ	09736118	SAN ANDRES RABANEDO	21.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043383280	J RODRIGUEZ	09738793	SAN ANDRES RABANEDO	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043381799	C ALVAREZ	09749996	SAN ANDRES RABANEDO	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043398763	J NESTAR	09786237	SAN ANDRES RABANEDO	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401690396	I JUAREZ	09704225	FERRAL DEL BERNESG	02.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401703688	I DOREGO	09663079	TROBAJO DEL CAMINO	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043241424	P GARCIA	09736724	TROBAJO DEL CAMINO	15.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240401694304	V ALVAREZ	09691065	VILLABAL TER	17.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043122587	A SANCHEZ	09667132	SANTA MARINA DEL REY	23.01.98	15.000		RD 13/92	154.
240401702842	J GUTIERREZ	10200584	REQUEJO DE LA VEGA	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401692034	A PERNIA	10197588	TRUCHAS	16.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043311724	TRANSPORTES LOUMER S L	B24297541	TARANILLA	17.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043369428	T FERRERO	09727845	VALENCIA DE DON JUAN	12.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401700651	S FERNANDEZ	10816794	VALENCIA DE DON JUAN	06.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043311359	J MELEIRO	LE004795	LA VIRGEN DEL CAMI	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043101894	L PINTO	71417231	SAN MIGUEL DEL CAM	27.02.98	37.500		RDL 339/90	061.4
240043134656	A BORJA	29030529	VIRGEN DEL CAMINO	02.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043383863	L GUTIERREZ	10844158	SAN CIPRIANO CONDA	11.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401664683	A SUAREZ	09928355	VILLABLINO	25.03.98	50.000		RD 13/92	050.
240401697640	A SUSANO	10033832	CABOALLES DE ABAJO	18.05.98	30.000	2	RD 13/92	050.
240401675267	M PEREZ	71500885	CABOALLES DE ABAJO	30.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043198439	D RAMOS	10083791	SOSAS DE LACIANA	15.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
240043203897	A RODRIGUEZ	10046972	VILLAFRANCA BIERZO	31.12.97	10.000		RD 13/92	090.2
240043383851	J FELIX	09668439	VILLAMAÑAN	11.05.98	25.000		RD 13/92	082.2
240043310800	E DOPAZO	71417348	TONIN VILLAMANIN	18.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043372452	F CANTON	10187197	SUEROS DE CEPEDA	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401690694	J GUERRA	10198226	POSADA DE LA VALDU	03.05.98	30.000		RD 13/92	048.
240043375167	J MILLAN	09757334	VILLAQUILAMBRE	19.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043399123	J DIEZ	09777111	NAVATEJERA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043080969	L BARDANCA	71429065	VILLOBISPO REGUER	12.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041697445	J GONZALEZ	32607478	ALFARO	18.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043381301	V TRINDADE	34263542	BOVEDA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041697056	J ARIAS	10029998	LUGO	16.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240041697962	F ALVAREZ	33313484	LUGO	19.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240041697070	M PEREZ	33800081	LUGO	16.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043378120	M ABEL	33856505	LUGO	13.05.98	16.000		RD 13/92	052.2
240043308324	M ALCOLADO	45420836	LUGO	22.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043252549	A LOSADA	10046351	MONFORTE DE LEMOS	01.02.98	15.000		RD 13/92	167.
240043239338	R LOPEZ	08953561	ALCALA DE HENARES	13.02.98	16.000		RD 13/92	052.2
240041656182	P GARCIA	09680759	ALCALA DE HENARES	18.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240041673398	E PLATAS	70504732	COSLADA	16.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240043239430	A PACHECO	51857025	FUENLABRADA	01.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041643837	A JANEIRO	32419600	GETAFE	19.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043278393	J LOPEZ REINA	52183709	GETAFE	14.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240041673740	J FERNANDEZ	52129659	LEGANES	17.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043220706	J RODRIGUEZ	00414290	MADRID	08.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043217331	A FERNANDEZ	00837806	MADRID	04.05.98	25.000		RD 13/92	072.1
240043242880	J FERNANDEZ	01823974	MADRID	28.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240041687786	F GRANADO	02190097	MADRID	06.04.98	30.000		RD 13/92	048.
240041691807	M BLANCO	02494339	MADRID	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043227865	M MORENO	02527044	MADRID	28.12.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240041674044	A FERNANDEZ	02885955	MADRID	19.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240041655980	A ABAJO	02886746	MADRID	16.02.98	30.000		RD 13/92	052.
240043383243	F BERTRAN DE LIS	03397677	MADRID	06.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041702799	J RODRIGUEZ	05382084	MADRID	14.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240041670385	R MONTAÑA	10066245	MADRID	11.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043271180	S ROMERO	10191148	MADRID	20.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043384089	A ALLENDE	10534205	MADRID	17.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
240041691844	F MIGUELEZ	32277503	MADRID	15.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041697275	M PITA	32602731	MADRID	17.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043362264	M GUDIN	33797062	MADRID	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041677306	M ALVAREZ	36068967	MADRID	17.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240041684281	A ALVAREZ	50032309	MADRID	04.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041702568	H SOLIS	50684204	MADRID	12.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043307861	A GONZALEZ	51967306	MADRID	19.03.98	15.000		RD 13/92	167.
240041653508	A RODRIGUEZ	71412607	MADRID	06.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043384053	J ANDRES	00418866	POZUELO DE ALARCON	14.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043302644	O PEÑALVER	11797647	POZUELO DE ALARCON	18.03.98	10.000		RD 13/92	018.1
240041687385	A ROBLES	07506026	SAN SEBASTIAN REYES	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043308075	P SOUTO	10012545	SAN SEBASTIAN REYES	19.03.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043247098	A COQUE	02169171	TORREJON DE ARDOZ	09.02.98	25.000		RD 13/92	084.1
240041635737	A ABELANDA	01146970	MALAGA	02.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240041666795	M SEISDEDOS	11945455	CASTRILLON SALINAS	20.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041682867	P RODRIGUEZ	10885154	CANDAS	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
240043306431	TRADISMADER SL	B33800558	PERLORA CARREÑO	27.03.98	115.000		D121190	198.H
240043319486	V RODRIGUEZ	11436748	LOS CAMPOS CORVERA	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043312510	UNION VINATEROS ASTURIANOS	A33606641	GIJON	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043376160	L BAPTISTA	0 013950	GIJON	16.05.98	10.000		LEY30/1995	003.0
240043310677	I GARCIA	09388331	GIJON	01.05.98	16.000		RD 13/92	101.1
240041694699	F CARDO	09701009	GIJON	21.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240041663940	M CASAVIEJA	10775791	GIJON	20.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240041665407	J ARENAS	10786118	GIJON	04.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240041667593	I HEVIA	10881803	GIJON	09.03.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043136860	J PEREZ	10890165	GIJON	11.03.98	30.000		RDL 339/90	062.1
240043108918	J BARBAS	71629795	LA FELGUERA	16.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240041672400	J MUÑOZ	11033256	MIERES	04.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043375775	J PALICIO	09377154	OVIEDO	19.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043375880	C LINARES	10579283	OVIEDO	07.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240041692149	F RUIZ	10988688	OVIEDO	17.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043375635	R ABELLO	45433189	OVIEDO	15.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043202625	J RODRIGUEZ	10186621	EL ENTREGO SMR AUR	05.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043384430	R MARTINEZ	10586057	EL BERRON	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041662935	L DURAND	01688171	LA FRESNEDO	04.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240043097325	J ROMERO	71873290	TINEO	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041693968	A RODRIGUEZ	34489945	EL BARCO	15.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041652383	I NUÑEZ	12753343	PALENCIA	13.02.98	50.000	3	RD 13/92	050.
240041694043	M BEA	76862286	O GROVE	15.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043309705	REVILE SL	B36621118	VIGO	19.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240043251867	L FERREIROS	30552541	VIGO	06.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240041698097	J GUTIERREZ	32338034	VIGO	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043362331	F LORENZO	35977423	VIGO	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041696751	M BLANCO	36030309	VIGO	14.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043392670	A BAUTISTA	36128924	VIGO	23.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043155751	ROTULOS RODISA SL	B36051191	VILABOA	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043302322	ROTULOS RODISA SL	B36051191	VILABOA	09.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240041691984	F ARIAS	10067384	VILAGARCIA DE AROUSA	16.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043277467	J BOLADO	13731685	MALIAÑO	20.03.98	15.000		RD 13/92	014.2
249043126278	M CASTRO	13600354	CASTRO URDIALES	07.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240041667040	J ALVAREZ	13698810	CASTRO URDIALES	25.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240041692319	T CLEMENTE	14935641	CASTRO URDIALES	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041696775	A ZAMBRANO	28466870	SEVILLA	14.05.98	40.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401664464	L MARINERO	15242212	S CRISTOBAL CUELLAR	22.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401671924	J LASA	15114448	AZPEITIA	27.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240043289366	R VELAZQUEZ	34085250	BEASAIN	07.12.97	16.00		RD 13/92	101.1
240401647399	C BROCAL	15944385	SAN SEBASTIAN	05.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240043313435	J CUESTA	09697602	USURBIL	18.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240043370996	J ZUBELDIA	72430315	ZALDIVIA	10.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401689576	A ROBLES	09757745	S C TENERIFE	22.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043281689	M PERERA	08745687	VALENCIA	06.11.97	345.000		D121190	197.B
240401670312	F SANCHEZ	25408701	VALENCIA	11.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401703093	M GARCIA	00934933	VALLADOLID	19.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401697603	A FERNANDEZ	09254699	VALLADOLID	18.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401694158	M LOPEZ	09276282	VALLADOLID	16.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043136598	J CASADO	09284380	VALLADOLID	25.02.98	15.000		RD 13/92	154.
240043397746	L SANZ	09291098	VALLADOLID	19.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043366877	M DE DIOS	09298735	VALLADOLID	28.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401694810	F CAMPO	09694778	VALLADOLID	21.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043268685	J CRESPO	09772091	VALLADOLID	05.03.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043392645	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	20.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401697329	M SIESTO	12364773	VALLADOLID	18.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401688985	I PINACHO	12391681	VALLADOLID	19.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240401701424	J MOLINUEVO	16174528	VITORIA GASTEIZ	14.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043368497	O ALVAREZ	71412550	TORRELLAS	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043380138	S HERNANDEZ	09967584	ZARAGOZA	17.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043288805	A VARGAS	11692442	BENAVENTE	27.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240401705053	D PRIETO	11958294	BENAVENTE	20.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401683926	J ARRIETA	14548428	BENAVENTE	28.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043371824	L GONZALEZ	34967476	BENAVENTE	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401680123	I JIMENEZ	71014458	BENAVENTE	30.03.98	20.000		RD 13/92	052.
240043303922	I JIMENEZ	71014458	BENAVENTE	30.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043374503	O FERRERO	36919491	S CRISTOBAL ENTREVÍN	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

6534

102.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 3 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249043103436	M SASTRE	10135499	ALICANTE	26.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043215966	L GARMON	09611782	BILBAO	03.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401703639	M GETE	50268400	ARANDA DE DUERO	25.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043378193	N FIGUEROA	32425496	A CORUÑA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240401699284	J OSORIO	32803307	A CORUÑA	26.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240043398866	M PAN	32272734	SADA	27.05.98	10.000		RD 13/92	170.
240043390170	J LOPEZ	20148215	ALMAGRO	11.05.98	16.000		RD 13/92	099.1
240043382147	M NIETO	05656270	CIUDAD REAL	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043314373	C FREITAS	09764099	LIEGOS	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043385239	A PRADA	10189105	MAGAZ DE CEPEDA	24.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043378340	J DO NASCIMENTO	LE004065	BEMBIBRE	17.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043095262	O PRIETO	71512007	BEMBIBRE	16.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
240043394575	G FERNANDEZ	10175302	QUINTANILLA DEL MO	31.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043394587	G FERNANDEZ	10175302	QUINTANILLA DEL MO	31.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043214070	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	23.03.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043185068	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	20.03.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043194240	J ALVAREZ	09994506	CALAMOCOS	03.05.98	15.000		RD 13/92	143.1
240043204105	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEA	31.05.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043385045	F INCIO	10182484	LA BAÑEA	22.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
240043376603	F GALINDO	09706552	CIÑERA DE GORDON	19.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043214639	E ORDAS	09666200	LA ROBLA	03.06.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043193806	MINERA DE TORRE SA	A24072258	LEON	01.06.98	275.000		LEY30/1995	003.
240043272949	P GONZALEZ	09652553	LEON	28.05.98	46.001		D121190	198.H
240043401531	S BURON	09655058	LEON	01.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043215346	J SANTOS	09691515	LEON	29.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043105516	M MONDEJAR	09719711	LEON	11.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240401706460	J URCERA	09722105	LEON	03.06.98	30.000		RD 13/92	050.
240043204129	M FUERTES	09747630	LEON	31.05.98	10.000		RD 13/92	094.1B
240043314762	M VILLAYANDRE	09752322	LEON	10.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043380590	J GUTIERREZ	09770647	LEON	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043401488	M BOTAS	09805644	LEON	29.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043211146	J VALBUENA	09808302	LEON	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043215358	J ATIENZA	09812129	LEON	02.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043420770	J CARRASCO	27448647	LEON	26.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043383176	M SUAREZ	71424140	LEON	19.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043213234	M MARTINEZ	10085408	PARAMO DEL SIL	17.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401708066	F DOMINGUEZ	09737541	POBLADURA P GARCIA	03.06.98	20.000		RD 13/92	052.
240043198865	M SOTO	10061957	PONFERRADA	29.05.98	5.000		RD 13/92	014.1C
240043379252	D VAZQUEZ	10088968	PONFERRADA	06.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043393832	M DIAZ	14747323	PONFERRADA	23.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043394125	R FERNANDEZ	44430152	PONFERRADA	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043127718	A ROMERO	71515161	PONFERRADA	03.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043183977	F VALBUENA	09607178	RIAÑO	12.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043315894	C PRADO	09786472	SAHAGUN	10.05.98	16.000		RD 13/92	101.1
240401703755	A GARCIA	71418953	SAHAGUN	27.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043197228	B MANSO	09785665	SAN PEDRO DE LAS D	22.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043399573	M GONZALEZ	09746249	SAN ANDRES RABANEDO	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043376779	CARNICAS FERNANDEZ BARROSO	824327108	TROBAJO DEL CAMINO	03.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401708091	C HEVIA	09628715	TROBAJO DEL CAMINO	03.06.98	20.000		RD 13/92	050.
240401703986	N FERNANDEZ	71412333	TROBAJO DEL CAMINO	02.06.98	26.000		RD 13/92	050.
240043380126	M LAMAS	10043953	SANTA MARIA PARAMO	16.05.98	15.000		RD 13/92	019.1
240043383486	A FRANCO	09686336	VILLAGALLEGOS	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401706653	F QUINTANO	09767998	VALENCIA DE DON JUAN	04.06.98	30.000		RD 13/92	048.
240043375787	CEPEDANO SL	824032492	VALVERDE DE VIRGEN	22.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043208615	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043208585	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	28.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043208627	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043208652	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043374760	R SANTALLA	33804107	LUGO	06.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401696301	M GONZALEZ	33829359	LUGO	10.05.98	30.000		RD 13/92	048.
249401666341	LECHES MATERNIZADAS S A	A28927515	MADRID	10.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401707736	J RIVEIRO	00659498	MADRID	30.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401703822	L BASANTE	09937670	MADRID	27.05.98	30.000		RD 13/92	048.
240043371952	J GARCIA	10176774	MADRID	17.05.98	25.000		RD 13/92	082.2
240401698966	C BALLESTEROS	50435695	MADRID	25.05.98	50.000	2	RD 13/92	052.
240043383530	A MARTINEZ	51387645	MADRID	30.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043374620	M PARDO	52881084	MADRID	19.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240043374631	M PARDO	52881084	MADRID	19.05.98	30.000		LEY30/1995	003.
240401684220	O MAGRO	04588810	SAN FERNANDO DE HE	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401697299	F GISBERT	50048993	VILLAVICIOSA DE ODON	17.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401699004	L ESCANDON	10852432	GIJON	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043313770	F GOMEZ	11402617	GIJON	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043420549	M ALTUBE	15988741	LUANCO	01.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043375430	F FERNANDEZ	11070828	MIERES	09.05.98	155.000		LEY30/1995	003.
240401710073	EDICIONES SEGURIDAD MANAGE	833249632	OVIEDO	25.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043401490	J CORDERO	10496026	OVIEDO	02.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401710474	J GONZALEZ	11358402	OVIEDO	05.06.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043376834	A DIAZ	09429755	LA CORREDORIA OVIE	24.05.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043375817	A DIAZ	09429755	LA CORREDORIA OVIE	24.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043375805	A DIAZ	09429755	LA CORREDORIA OVIE	24.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043304501	A FERNANDEZ	53505115	LIERES	21.05.98	10.000		RD 13/92	170.
240043400745	A FREIRE	44468141	RAMIRAS	08.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043400939	J JIMENEZ	30573598	SANTOÑA	14.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401707918	F MUGICA	15927965	SAN SEBASTIAN	31.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043398234	AGRUPACION DE SOLDADORES D	843468974	LA PINEDA VILASECA	31.05.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240401706173	M D ANNA	X0648178S	VALENCIA	02.06.98	30.000		RD 13/92	048.
240043188112	J BERRIO	71234591	MEDINA DEL CAMPO	28.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043383140	J RODRIGUEZ	09268762	VALLADOLID	14.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240401706689	J ATIENZA	16208275	VALLADOLID	05.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043398891	I ARES	71125183	VALLADOLID	30.05.98	30.000		RD 13/92	094.1D
240043089110	F CABEZAS	71412714	VALLADOLID	02.06.98	5.000		RD 13/92	094.1C
240043190428	A RAMOS	10080253	ZARAGOZA	28.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043369209	F DIOS	70999711	TABARA	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043385318	C CUESTA	11937092	ZAMORA	05.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3

6535

28.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 3 de julio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S= Meses de suspensión; Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240042637210	OLMOR S.L.	B47089388	TUDELA DE DUERO	08-02-96	10.000		RD 13/92	61-1
240042681349	J. ZAMBRANO	09979627	TORENO	03-04-98	15.000		RD 13/92	117-1
240042888229	A. ORIOLA	40864613	TARREGA	21-03-97	25.000		RD 13/92	60-1
240042923667	J. LOPEZ	10194685	ALMANZA	29-05-97	15.000		RD 13/92	14-1A
240101114732	R. ALONSO	10034708	VEGA DE ESPINAREDA	28-08-96	10.000		D 30/1995	3
240101179246	S. IGLESIAS	71429752	BOÑAR	12-01-97	50.000	1	RD 13/92	3-1
240401161430	A. J. GONZALEZ	23796428	MOTRIL	08-03-96	30.000		RD 13/92	50
240401274881	M. J. RAMOS	71687899	VILLAVICIOSA	19-11-96	26.000		RD 13/92	50
240401281277	J. D. PEREZ	10905887	GIJON	09-12-96	20.000		RD 13/92	52
240042793309	C. T. MARMOLES S.L.	B80890627	PARLA	10-09-96	115.000		D 1211/90	198-H
240042795641	S. ARRIBAS	11712397	LUGO	16-09-96	15.000		RD 13/92	167
240401359886	P. VILLAGRA	00359924	POZUELO DE ALARCON	22-06-97	20.000		RD 13/92	50
240401311415	J. A. GARRIDO	35031768	BEMBIBRE	17-03-97	20.000		RD 13/92	52
240401246356	A. GARCIA	11358774	GIJON	24-10-96	16.000		RD 13/92	52
240042300536	V. BEPÑAL	06860242	VITORIA GASTEIZ	19-10-94	86.000		D 1211/90	198-H
240042331170	OLNO S.L.	B47010970	TUDELA DE DUERO	28-02-95	46.001		D 1211/90	198-H
240042331478	D. CONTRÉRAS	39021999	CASTELLAR DEL VALLES	21-02-954	46.001		D 1211/90	198-H
240042375962	TTES GALICIA VALENCIA	B46049672	VALENCIA	18-04-95	115.000		D 1211/90	198-H
240042450091	TTES GALICIA VALENCIA	B46049672	VALENCIA	24-12-94	115.000		D 1211/90	198-H
240042453262	TTES ROGER MONTEL S.A	A2520847	LLEIDA	02-02-95	115.000		D 1211/90	198-H
240042517859	J. I. ARIAS	11416067	AVILES	24-08-95	25.000		RD 13/92	99-1
240042521139	J. FERNANDEZ	09977020	SAHAGUN	30-08-95	200.000		D 1211/90	198-H
240042574612	F. FERNANDEZ	09751476	SANTA MARIA PARAMO	24-02-96	50.000		RD 13/92	20-1
240042756702	G. CASTRO	36099272	VIGO	15-08-96	15.000		RD 13/92	167
240042763305	F. F. MOREIRA	52365102	LAS ROZAS DE MADRID	13-08-96	15.000		RD 13/92	167
240042771946	J. A. FERNANDEZ	33857061	LUGO	09-08-96	25.000		RD 13/92	84-1
240042779179	J. LUNA	71387573	SAHAGUN	14-08-96	86.001		D 1211/90	198-H
240042796451	F. ROMAN	28916741	SEVILLA	22-09-96	25.000		RD 13/92	84-1
240042797145	M. R. FERRERO	05420572	TORRELODONES	17-09-96	15.000		RD 13/92	167
240042813487	S. GARCIA	10029950	CONGOSTO	05-11-96	15.000		RD 13/92	117-1
240042845309	L. SANCHEZ	11442279	AVILES	29-11-96	10.000		D 30/1995	3
240042934483	J. CASADO	09736424	VALVERDE DE VIRGEN	19-05-97	15.000		RD 13/92	146-1
240401365953	C. PRADA	35268728	VILLAMONTAN VALDUERNA	25-06-97	20.000		RD 13/92	50
240401556229	P. CASTRO	00099400	MADRID	28-08-97	20.000		RD 13/92	50
240401560452	M. VILLALON	12174736	VALLADOLID	23-08-97	20.000		RD 13/92	50
240401575005	J. J. VITAS	13643581	TUDELA	27-07-97	20.000		RD 13/92	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401361121	A. J. ESPINOSA	LE004268	SANTA MARIA PARAMO	12-06-97	PAGADA		RD 13/92	50
240401334105	V. MARTINEZ	03048311	MADRID	13-04-97	20.000		RD 13/92	50
240401344093	D. COLMENAR	00827323	SAÑ AGUSTIN GUADALIX	22-04-97	40.000		RD 13/92	50
240401359564	P. CREGO	28378584	ZARAGOZA	17-06-97	30.000		RD 13/92	50
240101143410	J. A. DE LA PUENTE	09468331	LEON	12-05-96	35.000		RD 13/92	91-2
240200912900	M. L. BELIO	18006806	HUESCA	23-04-97	30.000		RD 13/92	50
240101153221	A. JIMENEZ	71427344	CISTIerna	04-11-96	50.000		RD 13/92	60-1
240401094763	P. S. TRIGO	LE003015	SAVIÑO	03-10-95	40.000		RD 13/92	50
240401153020	I. J. SIDRACH	11401942	LOGROÑO	11-02-96	35.000		RD 13/92	50
240401182299	M. A. RODRIGUEZ	10058273	GETAFE	11-07-96	20.000		RD 13/92	52
240401188186	J. M. PERONA	50163695	MADRID	14-08-96	30.000		RD 13/92	50
240401223964	M. C. FERNANDEZ	09705832	MADRID	22-07-96	40.000		RD 13/92	50
240401228780	J. J. MARRERO	05207041	MADRID	10-08-96	40.000		RD 13/92	50
240401228895	J. F. M. RINCON	12235134	VALLADOLID	12-08-96	30.000		RD 13/92	50
240401258413	J. SANTAMARINA	34728317	VIGO	09-12-96	39.000		RD 13/92	50
240401265570	C. A. MIGUELEZ	39340476	PONFERRADA	27-01-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401280170	R. GAGO	11497256	ESTEPONA	03-12-96	25.000		RD 13/92	50
240401282300	J. PEÑA	03055367	CERCEDILLA	19-12-96	20.000		RD 13/92	50
240401304708	M. A. SALAN	09307512	VALLADOLID	14-03-97	20.000		RD 13/92	50
240401310939	A. FERNANDEZ	32547888	MURCIA	09-03-97	20.000		RD 13/92	52
240401321469	J. LOZANO	09677261	SANTA MARIA PARAMO	22-05-97	20.000		RD 13/92	50
240401330070	J. E. CARREÑO	10823610	GIJON	12-03-97	20.000		RD 13/92	50
240042828646	F. ENGEL	M034121	MADRID	10-11-96	15.000		RD 13/92	117-1
240401552765	L. A. ALVAREZ	10557379	OVIEDO	09-07-97	30.000		RD 13/92	50
240401367779	C.M. T. GIL	09697571	VIGO	26-06-97	20.000		RD 13/92	50
240401294170	J. F. GALLEGO	10190418	LEON	31-01-97	30.000		RD 13/92	50
240401294480	J. M. ALONSO	10193079	BILBAO	02-02-97	20.000		RD 13/92	48
240042810940	L. GARCIA	09277062	VALLADOLID	11-10-96	5.000		RD 13/92	59-3
240042813606	J. DIAZ	09422992	GIJON	01-11-96	5.000		RD 13/92	59-3
240042862680	J. J. BARBERO	11908600	BASAURI	15-12-96	5.000		RD 13/92	146-1

6536

30.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de Empresas Distribuidoras de GLP de León y provincia (Código 240030-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de julio de 1998. -El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON.-1998

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Ambito de aplicación y territorial.- El presente convenio será de aplicación en la provincia de León y sus preceptos obligan a las empresas y centros de

trabajo que se rijan por el Acuerdo General para las Agencias Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo, aprobadas por Resolución de 13 de marzo de 1996, afectando a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas anteriormente citadas, tanto si hacen una función técnica o de vigilancia.

ARTICULO 2º.- Ambito temporal, vigencia y duración.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y los efectos económicos del mismo se retrotraerán al primero de Enero de 1998. Su duración será de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 1.998. Este convenio se entenderá prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado por ninguna de las partes negociadoras, subsistiendo, en todo caso, hasta una nueva revisión.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del presente convenio se abonarán en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Absorción y compensación.- Las condiciones pactadas en el presente convenio serán absorbibles y compensables en su totalidad con las que rijan con anterioridad al mismo.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados, superan el nivel total del convenio. En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas concedidas por la empresa a todos o cualquiera de sus trabajadores.

ARTICULO 4º.- Vinculación a la totalidad.- En el supuesto que la Autoridad Laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente o lesionara gravemente intereses de terceros y dirigiese de oficio a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías y como quiera que este convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico e indivisible, se entenderá totalmente ineficaz, debiendo considerarse su contenido íntegro por la Comisión Negociadora.

ARTICULO 5º.- Condiciones más beneficiosas.- Por ser condiciones mínimas las establecidas en este convenio, habrá que respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador, en caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales, concreto.

CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 6º.- Jornada de trabajo.- La jornada de trabajo será en cómputo y distribución anual de un máximo de 1.800 horas efectivas de trabajo, promediando la de 40 horas semanales, en jornada de lunes a viernes. En los días de Nochebuena y Nochevieja solo se trabajará en jornada de mañana, estando el personal disponible para causas de fuerza mayor.

Durante los meses de Julio y Agosto se hará jornada de mañana, respetando el número de horas anuales. En caso de que la empresa distribuidora no lo aceptase, esta cláusula quedaría anulada.

No obstante, lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores, o la mayoría de los mismos en aquellas empresas que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.800 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato.

Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75 %.

ARTICULO 7º.- Cláusula de Descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio, no será de obligada aplicación para aquella empresa que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, Empresa-trabajadores.

Las Empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente Cláusula de Descuelgue.

En la comunicación de la Empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por tanto, respecto de todo ello, sigilo profesional.

ARTICULO 8º.- Horas extraordinarias.- Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque si se podrán exigir las llamadas "horas estructurales" definidas en el art. 13, apartados a) y b) del Acuerdo Interconfederal 1983.

ARTICULO 9º.- Fiestas.- No se trabajará la jornada de tarde en los días de Fiestas Patronales locales por una sola vez al año y sin que exceda de una semana, a excepción de las actividades de distribución en las que queda a libre entendimiento entre las empresas y sus trabajadores el trabajar o no en dichas tardes.

ARTICULO 10º.- Vacaciones.- Las vacaciones serán de 31 días naturales y su distribución de acuerdo entre empresa y trabajador. En caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se estará a lo dispuesto en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. Si durante el disfrute de las vacaciones coincidiera con una de las fiestas abonables y no recuperables del art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, dicho día no se considerará computable dentro de los 30 días de vacaciones.

En el supuesto de que a 30-11-97 no se hubiera disfrutado ningún día de vacaciones, el trabajador deberá disfrutarlos a partir de dicha fecha o proporcionalmente al número de días que le corresponden.

ARTICULO 11º.- Licencias.- El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuestos motivos y durante el tiempo previsto en el art. 37, apartado 3º del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 12º.- Salarios.- El incremento salarial pactado para 1.998 es del 2,1 % sobre todos los conceptos retributivos, y son los que figuran en el Anexo I del presente Convenio.

ARTICULO 13º.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen tres pagas extraordinarias, devengadas en función del salario base más la antigüedad, que se abonarán en las siguientes fechas:

Extraordinaria de Verano: por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de la primera quincena del mes de Julio y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año natural.

Extraordinaria de Navidad: por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de los 20 primeros días del mes de Diciembre y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año natural.

Extraordinaria de beneficios: se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el del año natural inmediatamente anterior, abonándose antes del quince de marzo y por una cuantía de 30 días de salario más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 14º.- Antigüedad.- Los trabajadores comprendidos en el presente convenio percibirán aumentos periódicos por años de servicio en la cuantía de un 3% por cada trienio sobre el salario base vigente en cada momento.

ARTICULO 15º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia para todas las categorías de 9.040 pesetas al mes, devengable por día efectivo de trabajo, para 1.998.

ARTICULO 16º.- Plus de reparto.- Independientemente del Plus de asistencia y para los repartidores, se establece un Plus de reparto de 26 pesetas por botella repartida, a partir de las 6.000 botellas en cómputo trimestral, para 1.998.

ARTICULO 17º.- Dietas.- Para aquellos casos en que así los contemple el Acuerdo Marco se establecen dietas en las cuantías siguientes: Para 1.998, la Dieta Completa será de 3.281 pts. y la Media Dieta de 1.100 pts.

ARTICULO 18a.- Póliza de Accidentes.- Las Empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán una póliza colectiva de seguro que permita a cada trabajador causar derecho a las indemnizaciones que se especifican en las contingencias siguientes: Fallecimiento, Invalidez Permanente y Absoluta o Gran Invalidez en la cuantía de .840.000 pts.

ARTICULO 19a.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su Capítulo VI, art. 12, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTICULO 20a.- Jubilación forzosa a los 65 años.- Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente convenio cumplan los 65 años de edad, se tendrán que jubilar forzosamente, salvo pacto contrario.

CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 21a.- Garantías Sindicales.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en especial, a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 22a.- Seguridad e higiene en el trabajo.-

Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco estatal de 13 de marzo de 1.996 y las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO 23a.- Ropa de trabajo.- Las empresas facilitarán a sus trabajadores prendas de trabajo conforme se establece en el art. 43 de la Ordenanza. Le serán entregadas en número de dos al comienzo de sus relaciones laborales, con periodicidad anual.

ARTICULO 24a.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., UGT, CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

ARTICULO 25a.- Contratos de Duración Determinada.

1a.- El Contrato de Duración Determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

2a.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

Aquellos contratos de trabajo de duración determinada que se acojan a esta última prórroga de seis meses tendrán una indemnización, a la finalización del Contrato, equivalente a un día de salario por mes, es decir a doce días de salario.

CAPITULO VI.- FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 26.- Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de las empresas de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen seguidamente.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia e intención, en leve, grave o muy grave.

26.1 Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso inferior a treinta minutos en el horario de entrada.

b) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) El abandono del servicio sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la empresa.

f) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

i) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

26.2.- Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, en la asistencia al trabajo en un periodo de treinta días.

b) Ausencias sin causa justificada por dos días durante un periodo de treinta días.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos datos se considera como falta muy grave.

d) Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

e) La simulación de enfermedad o accidente
f) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

g) Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

h) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

i) La imprudencia en acto de trabajo; si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

j) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

k) La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, siempre que por el uniforme pueda identificarse a la empresa.

l) La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

26.3.- Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superior a cinco minutos, cometidas en un periodo de seis meses o veinte durante un año.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

d) La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para esta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los tribunales de Justicia.

e) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

f) La embriaguez habitual y el consumo de drogas salvo que el afectado se encuentre siguiendo tratamiento rehabilitador.

g) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

h) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

i) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

j) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

k) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

l) El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

m) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

n) El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la empresa.

26.4.- Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente acuerdo.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

La tramitación de este expediente consistirá en que la empresa notifique al trabajador afectado las faltas que se le imputan y la sanción que en base a las mismas pudiera serle impuesta, a fin de que en plazo de dos días haga las alegaciones que tenga por conveniente. Transcurrido dicho plazo y haya o no formulado el trabajador las correspondientes alegaciones podrá la empresa notificar la imposición de la sanción a que en su caso haya lugar o el archivo del expediente.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga.

26.5.-Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso,atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves. Amonestación verbal, amonestación por escrito,suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciseis a sesenta días hasta la rescisión de contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo

26.6.- La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido,

26.7.- A los efectos de graduación de faltas no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos, contados desde la comunicación de la última falta:

Faltas leves: Tres Meses.
Faltas graves: Seis Meses.
Faltas muy graves: Un año.

ARTICULO 27.-Conversión de contratos temporales en indefinidos.-De conformidad con la remisión a la negociación Colectiva contenida en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, se acuerda, que con vigencia desde el 17/05/98 y durante toda la vigencia del presente Convenio Colectivo , los contratos de duración determinada temporal, incluidos los formativos, podrán ser convertidos en contratos para el fomento de la contratación indefinida sujetos al régimen jurídico establecido en la expresada disposición adicional, al cual también se someterán todos los nuevos contratos indefinidos que se suscriban en el período de tiempo antes citado, siempre que cumplan los requisitos que la disposición adicional primera apartado 2.a, antes mencionada, estipula..

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento de este convenio, resultando elegidos como vocales por parte de los trabajadores: Dña. María A. Gonzalez García y Dña. Mª Enar Prieto Lorenzana y dos representantes por U.G.T; Don Carlos Bello Voces por CC.OO. y un representante de CC.OO.

Por los empresarios resultan designados como vocales: D. Jose A. Fernandez Alvarez, D. Andrés López Arias y D.Luis del Valle Rapp y tres representantes de FELE. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora.

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes :

- 1.- Interpretación del Convenio .
- 2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- 3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello, con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión es obligatoria por ambas partes.

SEGUNDA.- 1.- Revisión.- En el supuesto que el I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.998 supere el 2.1 % respecto al I.P.C. al 31 de diciembre de 1.997, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero de 1.998, sirviendo por consiguiente como base cálculo para el incremento salarial de 1.999.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman, en León, a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON -1998

CATEGORIAS	SALARIO MES
GRUPO I	
Encargado General	100.036
Jefe de Negociado	83.668
Oficial de 1ª	83.668
Conductor de Camión Pesado	83.668
Conductor-Repartidor	83.668
Almacenero-Carretillero	83.668
Jefe de Mecánicos	83.668
Mecánico Instalador	83.668
GRUPO II	
Oficial de 2ª	78.210
Auxiliar Administrativo	78.210
Cobrador	78.210
Mecánico-Visitador	78.210
Conductor de Carretilla	78.210
Guarda de Almacén	78.210
GRUPO III	
Trabajadores de 17 años	56.875
Limpiadora	72.676
6461	60.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados tramita expediente de enajenación de parcelas sobrantes, en el Polígono Industrial del Bierzo, sito en Toral de los Vados (parcela sobrante anexa parcelas 30 y 31) y (parcela sobrante anexa a parcelas 60, 61, 62 y 64); lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Admon. T. de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 29).

Toral de los Vados, 2 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6493 750 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 1998, aprobó el proyecto técnico de la obra "Renovación del abastecimiento y pavimentación de la calle Evaristo Domínguez en Toral de los Vados", redactado por el señor Ingeniero don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 6.496.000 pesetas. El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse estas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Asimismo la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1998, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Renovación de abastecimiento y pavimentación de la calle Evaristo Domínguez, en Toral de los Vados", obra incluida en el Plan Hábitat Minero 1998 de la Junta de Castilla y León, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, y habiendo sido declarada de urgencia.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas, de las cuales se escoge, a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que si se presentasen reclamaciones contra aquel o el proyecto, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

I.—Convocatoria: Concurso procedimiento abierto urgente.

II.—Objeto: La contratación de la ejecución de la obra "Renovación de abastecimiento y pavimentación de la calle Evaristo Domínguez, en Toral de los Vados", con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

III.—Tipo de licitación.—Seis millones cuatrocientas noventa y seis mil pesetas (6.496.000) IVA incluido, a la baja.

IV.—Plazo de ejecución.—Será de dos meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

V.—Garantías:

-Provisional: 129.920 ptas. equivalente al 2% del tipo de licitación.

-Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

VI.—Presentación de proposiciones y documentación. Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de la obra por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de julio de 1998, se concede un plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para la presentación de plicas, de diez a trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

VII.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en el apartado anterior, excepto si este fuese sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente en acto público.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

VIII.—Proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 7 del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre subtítulo "Documentación" contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

b) El sobre subtítulo "Oferta económica" contendrá la proposición económica, con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas del concurso, procedimiento abierto de las obras "Renovación del abastecimiento y pavimentación de la calle Evaristo Domínguez en Toral de los Vados", se compromete a su ejecución, por la cantidad de (letra y número) pesetas, IVA incluido, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación..... % y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha, firma y sello del proponente).

Toral de los Vados, 2 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6494

21.250 ptas.

VILLAGATON

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de junio de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la obra de "Consultorio médico en Nistoso", exponiéndolo al público por plazo de 8 días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1.º—Objeto del contrato: La realización de las obras de consultorio médico en Nistoso, conforme al documento técnico aprobado por este Ayuntamiento.

2.º—Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, tramitación urgente.

3.º—Presupuesto del contrato: 2.142.000 pesetas, mejorable a la baja, incluyendo el importe del IVA y cualquier otro tributo de gasto que por la ejecución de la obra pueda corresponder.

4.º—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas no incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, establecidas en el artículo 20 de la LCAP.

5.º—Garantía provisional: 2% del importe del presupuesto del contrato.

6.º—Garantía definitiva: 4% del importe del presupuesto del contrato.

7.º—Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

8.º—Documentación de necesaria presentación.—La señalada en el apartado 17.2 del pliego de condiciones.

9.º—Tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones en el salón de sesiones del Ayuntamiento y el acto será público.

10.º—Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de "Consultorio médico en Nistoso", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a..... de..... de 1998.

Villagatón, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6501

5.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 490/96, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra Juan Carlos Salamanca Hernández, en reclamación de 2.375.307 pesetas de principal y 950.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en la forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 22 de septiembre, 27 de octubre y

1 de diciembre de 1998, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de la subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falda de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Citroen ZX, matrícula VA-3439-AB, valorado en 1.100.000 pesetas.

Siendo depositario del mismo don Julián Pérez González, con domicilio en Oviedo, calle Posada Herrera, número 3, 2.º B.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017049096.

Dado a los efectos oportunos en León a 16 de junio de 1998.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

6471 3.875 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en autos de divorcio número 215/98, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Martínez, en representación de don Gonzalo González Castro, por medio de la presente se emplaza a doña Yorkanda Duarte Echevarría, cuyo domicilio actual es desconocido, para que dentro de los veinte días hábiles siguientes comparezca en autos mediante Procurador y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 27 de mayo de 1998.- La Secretaria (ilegible).

5643 1.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en autos número 209/97, seguidos a instancia de Pedro Roldán Marcos, por juicio verbal contra París Motor, S.L. y otros, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día 21 de julio, a las 10.15 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarada en rebeldía. Deberá comparecer con las pruebas que interese y asistido de Abogado.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 30 de junio de 1998.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6472 2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 48/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Castilla, S.A., contra don Celedonio Gutiérrez Suárez, doña Emilia García Prieto y doña María Cecilia García Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por

plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

Primera.-La primera subasta se celebrará el día 15 de septiembre a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, 2 planta, de esta ciudad. Tipo de esta subasta 4.175.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

Segunda.-La segunda el día 13 de octubre a las 12.30 horas y la tercera el día 10 de noviembre a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.131.250 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.-Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017004894, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta licitación para la tercera.

Sexta.-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.-Finca 11.-Piso vivienda segundo derecha subiendo la escalera tipo A, sito en la segunda planta alta del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la calle Villajoquina con vuelta a la de Campo Amor, con acceso por el portal 1 de los tres de que consta el edificio, de cincuenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, tomando como frente la citada calle de Villajoquina, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal; izquierda, finca de Pilar Fernández Sáez; y fondo, patio de luces. Lleva vinculados como anejos, la plaza de garaje señalada con el número diez, de veintinueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados=80% VPO - útiles, sita en la planta de sótano; y la carbonera señalada con el número tres, de seis metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, sita en la planta baja. Su valor respecto al total de la finca principal, es de cuatro enteros seiscientos cincuenta y dos milésimas por ciento=4,0652%, valorados pericialmente la vivienda y anejos descritos en el total de 4.175.000 pesetas.

León, 25 de junio de 1998.-El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.-El Secretario Judicial (ilegible).

6426 7.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía número 350/94 seguido a instancia de Entidad Berciana de Carbones, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Francisco Javier García Vega, vecino de Bembibre, representado por don Juan A. Conde Alvarez, sobre reclamación de 619.548 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000150350/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—La primera subasta se celebrará el día 15 de septiembre de 1998, a las 11.15 horas.

7.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 14 de octubre de 1998, a las 11.15 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1998 a las 11.15 horas, con las mismas condiciones.

9.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de valoración y de subasta:

1.—Valoración de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad del piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta tipo A-10, finca número ciento diez, de la edificación en Bembibre en la calle Eloy Reigada, s/n, con dos portales a dicha calle, dos a la calle Río Sil y otros dos a la calle Río Boeza. La vivienda está situada a la izquierda según se suben las escaleras. Tiene una superficie construida de 114,74 m.².

Linda: Frente, vivienda tipo A-9, de su misma planta, rellano, hueco de ascensor y caja de escaleras; derecha entrando, calle Eloy Reigada; izquierda, patio de luces; fondo, Manuel Rodríguez y Gloria Alvarez Palacio.

Tiene como anejos:

a.—Carbonera en el sótano de 1,93 m.² de superficie útil, señalado con el número 40.

b.—Trastero en la planta bajo cubierta o desván de 8,25 m.², señalado con el número 40.

Tanto la vivienda como sus anejos tienen su entrada por el portal seis de la calle Eloy Reigada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, folio 72 vuelto, tomo 1.434 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 13.990, inscripción 2.^a.

Valoración, 2.100.000 pesetas.

Dos millones cien mil pesetas.

2.—Valoración de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de la plaza de garaje en la planta sótano, finca número cuarenta y

tres de la edificación en Bembibre en la calle Eloy Reigada, s/n, con dos portales a dicha calle, dos a la calle Río Sil y otros dos a la calle Río Boeza. Tiene una superficie 13,52 m.².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, finca número 42; izquierda, finca número 44; fondo, fincas número 38 y 39.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, folio 198, tomo 1.431 del archivo, libro 102 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 13.923, inscripción 2.^a.

Valoración, 200.000 pesetas.

Doscientas mil pesetas.

3.—Valoración de la sexta parte indivisa del local comercial en planta baja, en una sola nave diáfana, señalada como finca número dos de la casa en Bembibre, en la Avda. de Villafranca, s/n, al sitio de Mojasacos. Ocupa una superficie útil de 178 m.².

Linda: Frente, Avda. de Villafranca; derecha, portal, anteportal, caja de escaleras y porción segregada; izquierda, hros. de Pedro Rivera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, folio 198, tomo 1.431 del archivo, libro 102 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral número 13.923, inscripción 2.^a.

Valoración, 1.100.000 pesetas.

Un millón cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 6 de junio de 1998.—Firma (ilegible).

5912

12.500 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 51/97, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Sucesores de Otero Miranda, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra Muñoz Piqueros, S.L., y José Pablo Muñoz Piquero, carentes de representación en autos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre de 1998 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de octubre de 1998 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^o—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^o—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/14005197 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.^o—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, en Zuares del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, a la calle Cantón, número cuatro. Con una superficie aproximada de 292,50 metros cuadrados. Valorada en quince millones trescientas quince mil pesetas (15.315.000 pesetas).

—Vehículo turismo marca Opel, modelo Combo B Van, con matrícula LE-9995-AC. Valorado en novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 26 de junio de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6433

7.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 76/98, seguida a instancia de María Isabel López Puente, contra Corigraf, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Corigraf, S.L., vecino de León, Menéndez Pelayo, 11, para la exacción de 229.240 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comuni-

caciones se le harán en estrados. Requírase a la actora para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el NIF de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Corigraf, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5575

5.125 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 137/97, tramitados en este Juzgado a instancia de Jesús María Tedeo Zarzuelo y otros, contra Cía. Mercantil Arcopintor S.L., y F.G.S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 45/98-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

Auto.—En Palencia a 2 de junio de 1998. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 585.926 pesetas, más 58.592 pesetas de intereses y 58.592 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069 004598.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniario de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez del mismo.

Conforme: La Magistrada Juez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a 2 de junio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

5542

6.125 ptas.

Anuncios Particulares

Renfe

Patrimonio y Urbanismo

RESOLUCIÓN DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES POR LA QUE SE ANUNCIA LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE DIVERSOS INMUEBLES.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

URBANA.- Parcela de terreno en el recinto ferroviario de la Estación de la Bañeza, en el término municipal de La Bañeza, provincia de León, al lado derecho de la vía férrea de Monfragüe a Astorga, entre los kilómetros 325/652 al 325/818. Tiene una superficie de MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1.940 - m²), presentando forma de polígono irregular alargada en sentido Noroeste-Sureste y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos municipales.
Sur: Terrenos de RENFE (vía férrea).
Este: Plaza de la Estación.
Oeste: Terrenos de RENFE (vía férrea).

URBANA.- Parcela de terreno en el recinto ferroviario de la Estación de la Bañeza, en el término municipal de La Bañeza, provincia de León, al lado izquierdo de la vía férrea de Monfragüe a Astorga, entre los kilómetros 325/488 al 325/800. Tiene una superficie de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (11.790 - m²), presentando forma de polígono irregular y los siguientes linderos:

Norte: Calle Tuerto y terrenos de RENFE.
Sur: Calle General Mola y terrenos de RENFE (futura zona residencial).
Este: Terrenos de RENFE.
Oeste: Calle Concordia.

URBANA.- Parcela de terreno en el recinto ferroviario de la Estación de la Bañeza, en el término municipal de La Bañeza, provincia de León, al lado derecho de la vía férrea de Monfragüe a Astorga, entre los kilómetros 325/461 al 325/640. Tiene una superficie de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2.569 - m²), presentando forma de polígono irregular alargada en sentido Noroeste-Sureste y los siguientes linderos:

Norte: Plaza de la Estación y terrenos de RENFE.
Sur: Terrenos de RENFE (futura zona residencial) y Calle Ramón y Cajal.
Este: Edificaciones a la Calle de la Estación.
Oeste: Terrenos de RENFE.

URBANA.- Parcela de terreno en el recinto ferroviario de la Estación de la Bañeza, en el término municipal de La Bañeza, provincia de León, al lado izquierdo de la vía férrea de Monfragüe a Astorga, entre los kilómetros 325/492 al 325/562. Tiene una superficie de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.146 - m²), presentando forma de trapecio rectangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos RENFE.
Sur: Calle General Mola.
Este: Terrenos RENFE (futuro vial).
Oeste: Terrenos RENFE (futura zona dotacional).

URBANA.- Parcela de terreno en el recinto ferroviario de la Estación de la Bañeza, en el término municipal de La Bañeza, provincia de León, al lado derecho de la vía férrea de Monfragüe a Astorga, entre los kilómetros 325/500 al 325/600. Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.578 - m²), presentando forma rectangular alargada en sentido Noroeste-Sureste y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos RENFE (Calle Estación).
Sur: Terrenos de RENFE (futura zona verde).
Este: Terrenos RENFE (Calle Estación).
Oeste: Terrenos de RENFE (vía férrea).

URBANA.- Parcela de terreno sita en la Calle Fernando Miranda, término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 250/970 y 251/080 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (2.900 m²), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Avda. de España.
Sur: Edificios particulares y Terrenos de RENFE (Prolongación Avda. de los Reyes Católicos).
Este: Terrenos particulares a las calles Miranda y Antolín, y edificios particulares de la Calle 2 de Mayo.
Oeste: Fincas particulares de la Calle Fernando Miranda.

URBANA.- Parcela de terreno sita en la Calle del Ferrocarril, término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado izquierdo de la vía y frente a los puntos kilométricos 251/028 y 251/218 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.989 - m²), presentando forma alargada en sentido este-oeste y los siguientes linderos:

Norte: Cooperativa de la calle Ferrocarril y Terrenos de RENFE.
Sur: Parque Municipal, Edificaciones particulares de la calle del Ferrocarril y calle Lepanto.
Este: Plaza Estación.
Oeste: Carretera de Ourense.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado izquierdo de la vía y frente a los puntos kilométricos 250/985 y 251/122 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.734 m²), presentando forma de polígono irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE.
Sur: Calle del Ferrocarril y Plaza Estación.
Este: Terrenos de RENFE.
Oeste: Cooperativa de viviendas y Terrenos de RENFE.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado izquierdo de la vía y frente a los puntos kilométricos 250/630 y 251/122 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (8.732 m²), presentando forma alargada en sentido Este-Oeste y los siguientes linderos:

Norte: Prolongación de la Avda. de los Reyes Católicos y Avda. de los Reyes Católicos.
Sur: Terrenos de RENFE.
Este: Terrenos de RENFE y Avda. de los Reyes Católicos.
Oeste: Viviendas particulares.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 250/425 y 250/502 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 M2), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Municipal.
Sur: Terrenos de RENFE.
Este: Terrenos Municipal.
Oeste: Terrenos de RENFE.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado izquierdo de la vía y frente a los puntos kilométricos 250/420 y 250/541 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2.724 m²), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE.
Sur: Callejón.
Este: Río Sil.
Oeste: Terrenos de RENFE.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 253/722 y 253/984 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de DIECISIETE MIL CIEN METROS CUADRADOS (17.100 m²), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos particulares.
Sur: Terrenos de RENFE.
Este: Camino de San Juan.
Oeste: Terrenos de RENFE.

URBANA.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Ponferrada, provincia de León, ubicada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 253/050 y 253/285 de la línea férrea Palencia-La Coruña. Tiene una superficie de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²), presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos particulares y Cargadero de Antracitas de Gaiztarro.
Sur: Terrenos de RENFE.
Este: Terrenos de RENFE.
Oeste: Terrenos de RENFE.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de junio de 1998.-El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

6561

38.000 pts.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998